



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 15.805 /2015

ARICA, 08 de Septiembre de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; la Solicitud presentada por la Asociación de Ramaderos y Otros". Presidente Sr. JUAN SANCHEZ CORREA. Sindicato Trab. Ramaderos Morro de Arica". Presidente Sr. JOSE ARUQUIPA FLORES, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros", Presidente Sr. CARLOS SALAZAR MORALES, para celebrar la "**FIESTA HUASA**"; la Prov. n° 4733 del 8 de Julio del 2015 de Alcaldía; que autoriza la venta de alcohol; El inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación de Ramadas con motivo de las festividades y celebración de "la Fiesta Huasa" con la venta y consumo de alcohol desde:

Desde las 00:00 hrs. del día 18 de Septiembre hasta las 23:00 hrs. del día 20 de Septiembre del 2015 en los locales de: Ramadas - Cocinerías y Bailables, en terreno ubicado a los pies del Morro de Arica, sector correspondiente al Lote B3B de la Playa Estacionamiento, cuya superficie asciende a 12.462,70 Mts2.

La administración y supervisión de la Instalación y funcionamiento de los puestos estará a cargo de:

- ASOCIACION DE RAMADEROS Y OTROS". SR. JUAN SANCHEZ CORREA.
- SINDICATO TRAB. RAMADEROS MORRO DE ARICA". SR. JOSE ARUQUIPA FLORES
- ASOCIACION GREMIAL FIESTAS PATRIAS Y OTROS" Sr. Carlos Salazar Morales

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspectores Municipales de la Dirección de Turismo, Aseo y Ornato, Administración y Finanzas, Carabineros de Chile, Seremi de Salud, Servicio de Higiene Ambiental, Servicio de Impuesto Internos, Policía de Investigaciones de Chile y cualquier otros Organismo Oficial de Chile.

El incumplimiento presente Decreto de autorización de las Ramadas será motivo de la clausura inmediata por los entes Fiscalizadores.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc



DE WADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA